

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Resolución N° 4515, del Congreso Nacional, que autoriza al Consejo Administrativo del Distrito Nacional a erigir varios bustos en homenaje a personajes históricos.— G.O. N° 8057.— Noviembre 24, 1956.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 4515.

VISTA la solicitud que por medio del Poder Ejecutivo ha dirigido al Congreso Nacional el Consejo Administrativo del Distrito Nacional para que se le autorice a erigir diez bustos de personas ilustres de nuestra historia en diversos sitios públicos de esta ciudad, dispuesta por dicho organismo por su Resolución N° 53, del 23 de mayo del año 1956.

Vista la Ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos N° 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial N° 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley N° 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial N° 6783 del 28 de abril del 1948.

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO: Autorizar al Consejo Administrativo del Distrito Nacional, a erigir los siguientes bustos a la memoria y en honor de los personajes históricos que se indican a continuación: Francisco del Rosario Sánchez y Ramón y Ramón Matías

Mella, en la Plazoleta de la Puerta de la Misericordia; Enriquillo, en el Triángulo formado por la Carretera Duarte y la Calle 6; General Gregorio Luperón, en las Ruinas de San Nicolás de Bari; José Reyes, en la Plazoleta de la Iglesia de las Mercedes; Juan Sánchez Ramírez, en el Parque de la Ave. U. S. Marine Corps y Manuel de Js. Galván, Gastón F. Deligne, José Núñez de Cáceres y Salomé Ureña de Henríquez, en el Redondel de la Ciudad Universitaria, figuras prominentes en la vida pública y cultural del país.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis; Año del Benefactor de la Patria, años 113° de la Independencia, 93° de la Restauración y 27° de la Era de Trujillo.

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.

Pablo Otto Hernández,
Secretario.

Rafael Uribe Montás,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis; Año del Benefactor de la Patria, años 113° de la Independencia, 93° de la Restauración y 27° de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Ml. Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2°, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis; Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Resolución Nº 4516, del Congreso Nacional, que aprueba la Recomendación Nº 98, sobre Vacaciones Pagadas, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo.—G.O. Nº 8017, agosto 22, 1956.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 4516.

VISTO: el inciso 14 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTA: la recomendación Nº 98 sobre vacaciones pagadas, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 37ª reunión celebrada en Ginebra en fecha 23 de junio del 1954:

R E S U E L V E :

UNICO.—Aprobar la recomendación Nº 98 sobre vacaciones pagadas, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 37ª reunión celebrada en Ginebra en fecha 23 de junio del 1954.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Recomendación 98

RECOMENDACION SOBRE LAS VACACIONES PAGADAS

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo: